



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.895.130-1

CODIGO: Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros
MGT-01-02-A-03

RESOLUCIÓN No. 2083 **Fecha:** 11 DE OCT
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL U

Contribuyente: BARRERA CHAPARRO GLOR
CODIGO CATASTRAL: 010200220010000
Dirección Del Inmueble: T 4 6 67
Dirección De Cobro: T 4 6 67

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y regl municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y p

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo. Y como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de Cartera".

Que el señor (a) BARRERA CHAPARRO GLORIA-AURORA ,según la base de datos del impuesto predial , aparece como propietario(s) del inmueble identificado catastralmente con el No 010200220010000, Ubicado T 4 6 67 ,de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberá liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que de conformidad con la Ley, cuando el propietario (s) fallece, los herederos o poseedores del bien son responsables de las obligaciones fiscales mientras se define la situación jurídica del bien objeto de impuesto.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUO	PREDIAL	PONB	CAR	S.ALU	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2006	8.00	35,305,000	266,440	382,851	0	0	5,329	0	0	0	0	654,620
2007	8.00	34,637,000	277,096	330,301	0	0	5,542	0	0	0	0	612,939
2008	8.00	36,022,000	286,176	252,712	0	0	5,764	0	0	0	0	546,652
2009	8.00	37,825,000	302,584	176,843	0	0	6,052	0	0	0	0	479,479
2010	8.00	38,956,000	311,664	97,209	0	0	6,233	0	0	0	0	415,106
2011	8.50	40,127,000	341,080	26,406	0	0	6,822	0	0	0	0	374,308
TOTALES			1,767,040	1,360,412	0	0	36,748	0	0	0	0	3,093,184

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Educando y Construyendo Futuro
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto: hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"

Disponible
Concedido
Rechazado
Fallecido
No Reside

No Reclamado
A.P. Cláusurado
No Existe Dirección
Faltan datos en la Dirección
Faltan Documentos para Entrega

Fecha: 11 DE OCT 2011
Hora: 10:00 AM

Nombre legible del distribuidor: Felipe Arango R.
C.C. No. 78649113
Centro de Distribución: 010200450

Observaciones: Espacio reservado para control de calidad

DS
CE
RH
FA

NR
AC
AC
NE

FD
FE

Observaciones

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 801.885.199-1

SGC

CDP/OS: MG7-01-03-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACIÓN
NOMBRE:
Nº DEBULA:
FECHA: